REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Abril diecisiete de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edificio Portón del Parque P.H. NIT. 811.008.255-1
Demandado	Martha Elena Builes
Radicado	05001 31 03 015 **2023-00085** 00
Asunto	Acepta Retiro de Demanda

Allegado memorial por parte del apoderado judicial de la entidad ejecutante y dado que la demanda no ha sido objeto de estudio de admisibilidad, se observa que el mismo se ajusta a lo contemplado en el artículo 92 del C.G.P.; en consecuencia; el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda presentada por EDIFICIO PORTON DEL PARQUE P.H. en contra de MARTHA ELENA BUILES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b889c1e5d82727ebe077f62cbf0cd825653f4c8494bd606aa4407980f8e995**

Documento generado en 17/04/2023 02:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica